



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-01029-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	NERYS DEL CARMEN ZAPATA GUERRERO.

Señor juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de la referencia, informándole que la profesional del derecho Dra. VIVIAN HERRERA MONTEZUMA, presentó la renuncia al poder conferido por CARMEN ALICIA GARCIA MARTINEZ, Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Soledad, julio 13 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, JULIO 13 DE 2021.

Visto el anterior informe secretarial y el memorial de RENUNCIA DE PODER presentado por la Dra. VIVIAN HERRERA MONTEZUMA; por ser procedente los mismos el juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Acéptese la renuncia del poder otorgado a la Dra. VIVIAN HERRERA MONTEZUMA, de conformidad al Art. 76 del C.G.P. Oficiése a la entidad ejecutante, para lo de su cargo. Anéxese copia de este proveído y del memorial calendado 10/04/2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 75 del 14/07/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria